



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
6 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 36º período de sesiones

Acta resumida de la 739^a sesión (Sala B)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 8 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo
más tarde: Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta)
más tarde: Sra. Manalo (Presidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República Democrática del Congo

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República Democrática del Congo (CEDAW/C/COD/4-5; CEDAW/C/COD/Q/5 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la República Democrática del Congo toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo), presenta los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Estado Parte (CEDAW/C/COD/4-5) y reitera el compromiso de su Gobierno con los principios consagrados en la Convención y su deseo de garantizar, de conformidad con el artículo 17 de la Constitución de Transición, la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley.

3. Despues de un largo período de inestabilidad política, que causó importantes dificultades económicas y sociales, el 17 de diciembre de 2002 la República Democrática del Congo firmó el Acuerdo Global y Comprensivo, que permitió poner fin a la guerra e iniciar el proceso de reconstrucción. De conformidad con este Acuerdo y con el artículo 51 de la Constitución de Transición, el Gobierno debería garantizar la adecuada representación de la mujer en todos los niveles y su participación plena en el desarrollo de la nación. No obstante, aunque se pusieron en marcha iniciativas para eliminar la legislación discriminatoria descrita en los informes periódicos anteriores, aún queda mucho por hacer para cambiar la mentalidad no sólo de los dirigentes políticos, sino también la de las propias mujeres.

4. La República Democrática del Congo ratificó la Convención en 1985, y los textos aprobados al concluir el Diálogo Intercongolesio reflejan la voluntad del país de poner en práctica estas disposiciones. En especial, en virtud del Decreto No. 03/027 de septiembre de 2003 se reestructuró el organismo encargado de la promoción de la mujer, que dejó de ser una secretaría general para convertirse en un ministerio autónomo. El Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia es responsable, entre otras cosas, de garantizar que se cumplan los objetivos precisos que figuran en el Programa Nacional para la Promoción de la Mujer Congo-

leña, que se emprendió en 2002. En el marco de su documento de estrategia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo, el Ministerio realizó campañas de sensibilización en todo el país, nombró coordinadores de género y estableció redes de género en ministerios, organizaciones de mujeres y empresas privadas. Lamentablemente, el Ministerio no cuenta con recursos suficientes para ejecutar su mandato eficazmente, aunque las Naciones Unidas y otros asociados bilaterales, como organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de mujeres, apoyan la mayoría de sus actividades sobre el terreno.

5. A nivel legislativo, se ha puesto en marcha una serie de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer, como la instauración de un nuevo Código del Trabajo formulado para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato de empleados y empleadas. El Código de la Familia, promulgado en 1987, fortaleció los derechos de la mujer en las esferas del consentimiento para el matrimonio y la herencia. No obstante, contiene muchas disposiciones que están en contradicción con el objetivo y el propósito de la Convención y, por lo tanto, actualmente un comité permanente está examinando un proyecto de ley a fin de adaptarlo a los artículos pertinentes de la Convención.

6. En el Código Penal, la Ley sobre la Nacionalidad y la Ley de Partidos Políticos se establece la igualdad de derechos de hombres y mujeres. No obstante, aunque en el Estatuto del personal de carrera de los servicios públicos se establece la igualdad en casi todas las esferas, en el artículo 25 no se reconoce la función social de la maternidad. De conformidad con la Ley Inmobiliaria, todas las personas, sin distinción de género, pueden gozar del derecho de concesión de tierras, pero las mujeres casadas que pretenden ejercer este derecho deben obtener previamente la autorización marital.

7. A fin de superar los obstáculos a la participación de la mujer en el mercado laboral, el Gobierno aprobó un documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) con miras a promover el empleo universal como un modo de mejorar las condiciones de vida. Con este fin, se han realizado campañas de concienciación sobre la importancia de matricular a las niñas en la escuela, y se han puesto en práctica varios planes de microcrédito dirigidos especialmente a la mujer.

8. En virtud de que en la sociedad congoleña persisten las actitudes y las costumbres discriminatorias, se

llevaron a cabo iniciativas para garantizar que los medios de difusión proyecten una imagen favorable de la mujer. En especial, la Alta Autoridad de los Medios de Difusión está fomentando la producción de programas y documentales que promuevan el respeto por la dignidad de la mujer.

9. La trata de personas no constituye un fenómeno corriente en la República Democrática del Congo. No obstante, con el auspicio de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), las autoridades congoleñas están en vías de aprobar un plan de acción conjunto para combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En julio de 2006, representantes de la República Democrática del Congo asistieron a un seminario en Abuja a fin de debatir la concertación de un acuerdo de cooperación multilateral sobre este tema. Aunque en el Estado parte hay muy pocas redes oficiales de prostitución, esta práctica existe. A fin de abordar el problema, se estableció un servicio de higiene pública que ofrece asesoramiento y orientación. Además, el Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA se encarga de la distribución de preservativos.

10. No hay impedimentos jurídicos a la participación de la mujer en la vida política. Lo cierto es que las mujeres participaron activamente en las negociaciones que llevaron al establecimiento del Gobierno de Transición. No obstante, los hombres todavía dominan el escenario político y por lo general las mujeres son renuentes a postularse como candidatas en las elecciones. Además, incluso los partidos políticos dirigidos por mujeres tienen muy pocos miembros mujeres, y la falta de recursos y material tiende a dificultar su adelanto. Por otra parte, actualmente hay grupos de presión que promueven el adelanto de la mujer, incluido el apoyo a las mujeres candidatas en las elecciones y celebran cursos de capacitación en todas las provincias para impartir conocimientos técnicos a mujeres, entre otras cosas. La representación de la mujer en la esfera de la diplomacia, las organizaciones internacionales y las conferencias internacionales sigue siendo sumamente baja.

11. En la nueva Constitución se consagra la enseñanza primaria gratuita y obligatoria y la eliminación del analfabetismo. El Gobierno reafirmó su compromiso con los principios de la Convención en la esfera de la educación. Se están reconstruyendo escuelas y se asignaron fondos complementarios a la educación. Se celebró una campaña apoyada por el UNICEF denominada

“Todas las niñas a la escuela” y se está realizando una campaña de concienciación con la participación de mujeres destacadas para promover la asistencia de las niñas a la escuela.

12. En el sector de la salud, las prioridades del Gobierno son reducir la mortalidad materna y luchar contra el SIDA. Los programas de lucha contra el SIDA, en los que participan ONG, incluyen la concienciación, la educación pública y la prevención.

13. A fin de mejorar su situación económica, las mujeres reciben microcréditos del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), capacitación en materia de gestión de ONG, y financiación para microproyectos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados.

14. El desarrollo económico en las comunidades rurales depende de las mujeres, que son responsables del 75% de la producción de alimentos, de la cual el 60% se comercializa. Las iniciativas destinadas al fortalecimiento de la economía de las zonas rurales se basan principalmente en revitalizar las industrias agrícola, ganadera y pesquera, otorgar tierras a grupos de mujeres, desarrollar fuentes de abastecimiento de agua potable y promover las estaciones de radio rurales para que emitan programas relacionados con la higiene y otros.

15. En relación con las cuestiones generales de los derechos de la mujer y los de las amas de casa en particular, desde 2001 el Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia, con el apoyo del UNICEF, promueve el registro de los matrimonios civiles y, con apoyo de donantes, realizó varias campañas de concienciación para promover los derechos de la mujer y divulgar los textos jurídicos.

16. Se ha puesto en marcha una serie de medidas para combatir la violencia contra la mujer. Entre éstas figuran el establecimiento de un comité en el Ministerio de Salud para combatir la violencia contra la mujer y el niño, la aprobación por el Parlamento de un proyecto de ley sobre la violencia sexual y una iniciativa en la que participan el Gobierno, ONG y organismos de las Naciones Unidas con miras al establecimiento de un programa multisectorial para prevenir la violencia sexual contra la mujer, los jóvenes y los niños, y responder a ella. El programa incluirá componentes de asistencia médica, psicosocial, jurídica, económica y de seguridad.

17. A pesar de los avances realizados en la protección de los derechos de la mujer, incluidas las medidas propuestas en varios proyectos de ley presentados ante el Parlamento con miras a ajustar la legislación nacional a la Convención, persisten los factores socioculturales que tienen un efecto negativo sobre la mujer. Entre éstos figuran las prácticas consuetudinarias, los prejuicios, el analfabetismo, la pobreza y las consecuencias del conflicto armado como la violencia sexual y de otra índole contra la mujer.

Artículos 1 a 6

18. **El Sr. Flinterman** pregunta si en la nueva Constitución se establece la primacía de las convenciones internacionales sobre la legislación interna y cuál es el porcentaje de mujeres en el poder judicial. Solicita información sobre las medidas adoptadas para familiarizar a los jueces con las obligaciones del país en virtud de la Convención y ejemplos de casos en que las partes invocaron la Convención y el poder judicial la utilizó como fundamento para sus decisiones. Dado que la nueva Constitución no incluye una definición de discriminación, sería útil saber si la interpretación del Gobierno del término difiere de la definición contenida en el artículo 1 de la Convención. También pregunta si el Gobierno tiene previsto promulgar una ley general sobre la igualdad entre los géneros, de qué recursos disponen las mujeres para defender sus derechos y si el Observatorio de Derechos Humanos funciona como un mecanismo de denuncia para la mujer. Desea saber qué iniciativas ha adoptado el Gobierno para fortalecer el papel de la mujer en el proceso de reconstrucción, teniendo en cuenta la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y el artículo 7 de la Convención.

19. **La Sra. Shin** pregunta qué plazos ha establecido el Gobierno para la reforma jurídica, incluida la derogación de las leyes discriminatorias y la aprobación de nuevas leyes sobre la igualdad de derechos, y señala la atención a la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal al respecto. Hace cuatro años se puso en marcha el Programa Nacional para la Promoción de la Mujer Congoleña. Sería conveniente saber si se ha evaluado este programa para determinar si sus resultados son realmente satisfactorios.

20. **La Sra. Dairiam** expresa su preocupación por la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación. No se han establecido plazos para la promulgación de nuevas leyes y el comité que se ocupará de la reforma legislativa aún no está en funcionamiento.

También le preocupa que las disposiciones jurídicas firmes no siempre estén acompañadas de las disposiciones necesarias para su aplicación. Algunos ejemplos son la ley electoral, en la que se estipula que deber haber el mismo número de candidatos mujeres y hombres, pero que no invalida las elecciones si no se cumple esta exigencia, y la ley sobre acoso sexual, que no contiene disposiciones para sancionar al autor del delito. Estos ejemplos parecen indicar cierta resistencia en los niveles superiores. Es decisivo que la desigualdad no se arraigue durante la transición. Pregunta si se tiene previsto solicitar a la asamblea legislativa que se ocupe de esta cuestión y establecer un programa por medio de redes de mujeres, lo que empoderaría a la mujer para exigir la rendición de cuentas al Gobierno.

21. **La Sra. Kamwanya Biayi** (República Democrática del Congo) observa que, en virtud tanto de la Constitución actual como de la anterior, las convenciones internacionales tienen precedencia sobre el derecho interno. El Gobierno está consagrado a divulgar estos importantes instrumentos jurídicos. El Ministerio ha estado trabajando con el poder judicial durante varios años y los incluye en todas las actividades pertinentes. Se está capacitando a magistrados y la labor de familiarizar al poder judicial con la Convención está dando resultados. Aunque en los tribunales se aplica la Convención, la oradora no puede ofrecer ejemplos concretos. Se suministrará esa información más adelante.

22. Si bien es cierto que la legislación no incluye una definición de discriminación, el hecho de que en ella se haga referencia a la discriminación contra la mujer es una innovación en sí misma. Podría elaborarse una definición. Hay un alto nivel de analfabetismo entre las mujeres, lo que les impide interponer demandas judiciales. Las mujeres que sienten que no se las ha tratado justamente pueden presentar recursos. Las mujeres tienen acceso a algunos de los abogados con los que trabaja el Ministerio, que les prestan servicios.

23. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) dice que el Gobierno estableció consultorios jurídicos para brindar orientación y asesoramiento especializados a las mujeres sobre procesos judiciales. La asistencia jurídica oficial que prestan estos consultorios permitió a muchas mujeres analfabetas presentar sus casos ante los tribunales. Con el apoyo de asociados, se establecieron consultorios jurídicos en las provincias.

24. **La Sra. Kamwanya Biayi** (República Democrática del Congo) dice que en virtud del Acuerdo Global

y Comprensivo del 4 de abril de 2003 se estableció el Observatorio de Derechos Humanos. La función del Observatorio es denunciar todas las violaciones de los derechos humanos y prestar apoyo a las víctimas. El Observatorio colabora estrechamente con asociaciones para los derechos de la mujer y *Réseau Action Femme* para denunciar casos de violencia contra la mujer. El Observatorio de Derechos Humanos y los consultorios jurídicos han permitido que un mayor número de mujeres interpongan demandas judiciales.

25. La mujer ha desempeñado un importante papel en el logro de los objetivos de la reunificación y la pacificación en el período de transición. Las mujeres participaron en las negociaciones que llevaron a la firma del Acuerdo y al cese de las hostilidades. Luego de las negociaciones, las mujeres siguieron participando en las distintas instituciones que defienden los valores democráticos, y el Gobierno ha velado por la igualdad entre hombres y mujeres en esas instituciones. Las mujeres participaron en la redacción de la nueva Constitución y garantizaron que los conceptos de igualdad y paridad entre los géneros se incluyeran en ésta.

26. Las mujeres participaron en todas las etapas de la determinación de políticas y la promulgación de la legislación. El número de mujeres que participan en la vida política aún no se equipara con el número de hombres, pero el Gobierno está tomando medidas activas para aumentar la participación política de la mujer. En relación con el calendario para la armonización de la legislación, en el período de transición no se enmendaron las leyes discriminatorias para cumplir con las disposiciones de la Convención, aunque las mujeres ejercieron presión para garantizar que las leyes favorecieran a la mujer. Se tiene previsto establecer un calendario, una vez que se conozcan los resultados de las elecciones de 2006, aunque una comisión ya está trabajando en la armonización de los textos jurídicos para garantizar que se ajusten a la Convención.

27. En 1999 se emprendió el Programa Nacional para la Promoción de la Mujer Congoleña y en ese momento los principales objetivos del Gobierno eran la reunificación y la consolidación de la paz. En vista de la importancia de financiar estos dos objetivos, se asignó el 1% del presupuesto al Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia. A pesar de la asistencia que prestaron los asociados y los donantes, fue difícil poner en marcha un programa de esa envergadura con recursos tan limitados. No obstante, fue posible emprender tres subprogramas destinados a fortalecer las instituciones,

aumentar el acceso de la mujer a los recursos y fomentar la capacidad de la mujer. Se espera reactivar el programa en 2006 en el contexto de un entorno político estable. No se ha aplicado plenamente la Convención debido a los problemas causados por el conflicto, pero ahora las mujeres tienen mayor conciencia de sus derechos. Se prevé abordar cabalmente las cuestiones relacionadas con la mujer en los próximos tres años y fortalecer su competitividad en el mercado laboral.

28. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) dice que su delegación reconoce que en los informes periódicos cuarto y quinto combinados no se siguió la metodología recomendada por el Comité y que se adoptarán medidas para que el próximo informe cumpla con las directrices de éste. Cabe aclarar que hay mecanismos de denuncia adecuados para las mujeres en casos de acoso sexual, y una disposición jurídica permite a las mujeres interponer una denuncia ante un tribunal. En todas las leyes aprobadas durante el período de transición se tuvo en cuenta la igualdad entre los géneros, y fue importante divulgar este concepto en la formulación de políticas y programas pues tradicionalmente se consideraba a la mujer inferior al hombre. Al respecto, es significativo el hecho de que mujeres empresarias hayan acompañado a la delegación a Nueva York para interiorizarse de la conciliación de las cuestiones relacionadas con el género y las ganancias comerciales.

29. **La Sra. Patten**, apoyada por **La Sra. Popescu** y **La Sra. Arocha Domínguez**, dice que las iniciativas emprendidas por el Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia son dignas de encomio en el contexto de los problemas suscitados por el conflicto. El desafío más importante es el establecimiento de las condiciones que permitan al Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia ejercer influencia sobre la determinación de políticas del Gobierno. En vista de la reestructuración del mecanismo nacional, que dejó de ser una secretaría general para convertirse en un ministerio, sería interesante saber si se ha capacitado al personal y si se han puesto en práctica medidas para obtener mayor apoyo económico de los dirigentes políticos. El Estado informante debería suministrar más datos sobre las medidas adoptadas para promover la incorporación de una perspectiva de género en la formulación y ejecución de todos los programas y políticas. Sería útil saber si estas medidas se coordinaron con la formulación de políticas del Gobierno central, y deberían su-

ministrarse detalles sobre la estructura de coordinación entre ministerios.

30. El informe no contiene datos desglosados por género, y sería útil que el servicio nacional de estadísticas solicitara orientación de los donantes y las instituciones multilaterales al respecto. En relación con el artículo 4 de la Convención, debería aclararse si se han adoptado medidas especiales. Los Estados partes tienen la obligación de adoptar medidas especiales encaminadas a acelerar el logro de la igualdad entre los géneros, pues la promulgación de leyes no basta para garantizarla. La recomendación general No. 25 se formuló a fin de asistir a los Estados partes en la aplicación del artículo 4. Las medidas especiales de carácter temporal son especialmente útiles para abordar la discriminación en la participación política, las brechas en la educación y la desigualdad en el mercado laboral.

31. **La Sra. Popescu** dice que sería interesante saber si el Gobierno tiene previsto ratificar el Protocolo Facultativo, en vista de que la República Democrática del Congo fue uno de los primeros países en ratificar la Convención en 1980. El Protocolo Facultativo sería un instrumento de gran importancia para la mujer congoleña, las asociaciones de mujeres y las ONG. Sería útil dar mayor difusión a las disposiciones de la Convención y traducirla a los idiomas hablados en las provincias. En vista de la elevada tasa de analfabetismo, es muy importante divulgar las disposiciones de la Convención en un formato simple para que las mujeres analfabetas tomen conciencia de sus derechos en virtud de la Convención. Es importante seguir la metodología recomendada por el Comité, tener en cuenta sus recomendaciones y analizarlas junto con el Gobierno y ONG al adoptar decisiones sobre medidas y programas. En relación con el Programa Nacional para la Promoción de la Mujer Congoleña, es importante examinar el programa y redefinir las prioridades, dado que algunas de sus disposiciones se formularon en el contexto concreto del conflicto. Además, es necesario adoptar medidas para ayudar a las mujeres víctimas del conflicto y brindarles programas de rehabilitación.

32. **La Sra. Arocha Domínguez** dice que es lamentable que el informe no se haya preparado de conformidad con el orden metodológico sugerido por el Comité. No obstante, es evidente que el Gobierno se ha esforzado por revitalizar las instituciones nacionales y el establecimiento del Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia en 2003 representó un adelanto. Debería suministrarse más información sobre las fun-

ciones y responsabilidades del Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia y el Consejo Nacional de la Mujer, y sobre la relación entre estos dos órganos.

33. Es importante coordinar la determinación de políticas entre los ministerios, y el Estado informante debería indicar qué órgano se encarga de supervisar esta coordinación. Debería suministrarse más información sobre los mecanismos establecidos para garantizar la rendición de cuentas de los ministerios y el respeto por los derechos de la mujer. Sería interesante disponer de más datos sobre el modo en que los ministerios trabajan con los organismos provinciales y los municipios.

34. *La Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta) asume la presidencia.*

35. **La Sra. Kamwanya Biayi** (República Democrática del Congo) dice que se ha incorporado una perspectiva de género en todos los programas y políticas del Gobierno. Por consiguiente, todos los ministros, así como al Presidente y el Vicepresidente recibieron capacitación en cuestiones relacionadas con el género y son conscientes de la necesidad de garantizar que se tengan en cuenta los derechos de la mujer en la etapa de formulación de políticas. En especial, el Ministerio de Salud adoptó políticas para abordar las necesidades de las mujeres embarazadas y, en el marco del Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA, colaboró con organizaciones de mujeres, ONG y otros donantes para garantizar que se preste atención especial a las mujeres seropositivas. Además, para la elaboración del documento de estrategia de lucha contra la pobreza del país se celebraron consultas con el Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia a fin de que en éste se abordasen las principales dificultades con que se enfrentan las mujeres y los niños.

36. En vista de que la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer son cuestiones intersectoriales, se han puesto en marcha iniciativas para nombrar coordinadores de género en todos los ministerios, que recibieron capacitación especial y asistieron a reuniones periódicas para evaluar los adelantos en la esfera de la incorporación de una perspectiva de género.

37. Se está trabajando junto con el Ministerio de Planificación para solucionar la falta de estadísticas. Se capacitó a funcionarios del departamento de estadísticas del Ministerio sobre aspectos relacionados con el género, y en el futuro podrán suministrarse estadísticas desglosadas por género. Los donantes de la asistencia para el desarrollo también solicitan datos estadísticos pormenorizados, y el Ministerio de la Condición de la

Mujer y la Familia aprovechó esta exigencia para solicitar, a su vez, datos desglosados por género.

38. Se actualizó y redefinió el programa nacional. Inicialmente se había elaborado en el período de conflicto, pero el año pasado se lo modificó, y ahora se lo divulgará y pondrá en práctica con los nuevos datos. Uno de los nuevos componentes es la cuestión de la violencia. La “Iniciativa conjunta de lucha contra la violencia sexual contra la mujer” tiene cuatro aspectos: el jurídico, el de la salud, el del cuidado de las víctimas y el de la recuperación económica; los cuatro se han incorporado al programa actual.

39. Respecto de las funciones del Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia es responsable de todos los aspectos relacionados con la protección y promoción de los derechos de la mujer, y ha establecido estructuras que le permiten realizar esta tarea. Entre éstas, el Consejo Nacional de la Mujer actúa como órgano consultivo. Está integrado, por un lado, por miembros de la sociedad civil, principalmente organizaciones de mujeres, y por el otro, por representantes de los Ministerios de Educación, Justicia, Planificación, Asuntos Sociales y Derechos Humanos. Su función principal es deliberar sobre los principales temas relacionados con el adelanto de la mujer, y orientar a los ministerios sobre las iniciativas para alcanzar este objetivo. Se establecieron órganos análogos a nivel provincial, presididos por los gobernadores.

40. En la etapa de transición, se establecieron comisiones que abarcan varios ministerios. El Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia depende de la comisión de política, defensa y seguridad y le presenta informes sobre todas sus actividades en relación con su misión. Esta comisión, en consulta con otras, evalúa las actividades y asesora al Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia, que luego adopta las medidas prácticas correspondientes. El mismo proceso de decisiones y respuesta funciona a nivel provincial, de distrito y de la comunidad.

41. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) agrega que el Ministerio ha establecido coordinadores de género con el objetivo de supervisar, dentro de sus respectivas estructuras, el modo en que se gestionan las cuestiones de la igualdad y la paridad. Explica, además, que a comienzos de cada año el Ministerio elabora un plan de acción y a fines de año evalúa la medida en que se ejecutó el plan. Desafortu-

nadamente, por lo general no se lleva a cabo ni la mitad de las propuestas contenidas en el plan de acción, lo que causa una lamentable falta de visibilidad. La oradora espera que en los próximos años aumente el grado de cumplimiento.

42. *La Sra. Manalo vuelve a asumir la Presidencia.*

43. **La Sra. Gabr** recuerda que en la presentación oral se mencionó la dificultad de modificar las ideas preconcebidas y los estereotipos, a pesar de la importancia de lograrlo. En su opinión, este tipo de cambios son fundamentales para que la mujer africana cumpla una función en el desarrollo de su sociedad y su país. Lograr estos cambios supone impulsar iniciativas en las esferas de la educación, la planificación y los medios de difusión. Desde luego, algunas costumbres y tradiciones son positivas y dignas de apoyo. El problema surge cuando tienen un efecto negativo sobre el papel y la imagen de la mujer, y sobre sus oportunidades de ocupar el lugar que le corresponde en la sociedad. Pregunta si hay un programa y un plan concretos para cambiar las ideas preconcebidas y los estereotipos, y si en esta esfera hay algún tipo de cooperación en los niveles regional o subregional. En la respuesta a la lista de cuestiones y preguntas, en el párrafo 17 se hace referencia a un proyecto de concienciación y promoción presentado a la UNESCO, y desea saber por qué aún no se ha puesto en marcha.

44. Dado que se mencionó la cooperación con la sociedad civil, le agradaría conocer más detalles sobre este tema. Al parecer, modificar las ideas preconcebidas y los estereotipos permitiría modificar el Código de la Familia, que decididamente requiere cambios concretos para empoderar a la mujer, si es que ésta ha de desempeñar su papel en la sociedad en las esferas económica, social y política. Incluso la participación de mujeres en la delegación nacional representa una nueva forma de considerar el papel de la mujer a nivel internacional, aunque sería conveniente alcanzar el mismo nivel de participación de mujeres en esferas distintas de las relacionadas con cuestiones de la mujer.

45. **La Sra. Shin** desea reafirmar lo que acaba de decirse sobre la eliminación de los estereotipos que consideran a las mujeres como seres inferiores. Además, en relación con lo que afirmó la delegación sobre la necesidad de divulgar información sobre los derechos de la mujer, especialmente los derechos jurídicos, sugiere que el Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia celebre un foro público con la participación de

organizaciones de mujeres, medios de difusión y miembros del Parlamento (luego de las próximas elecciones), así como de representantes de diferentes ministerios que se ocupan de políticas sobre la mujer. Representantes del Ministerio podrían dirigirse a los participantes del foro en relación con los derechos de la mujer garantizados en la Convención e informarles sobre las recomendaciones del Comité en lo que atañe a la aplicación de la Convención, especialmente las reformas jurídicas necesarias.

46. Recuerda que la Sra. Popescu ya mencionó la necesidad de prestar asistencia a las víctimas de la guerra que asoló al país y hace referencia a su propia experiencia de trabajo con las mujeres que actualmente se conocen como “mujeres de solaz” de la segunda guerra mundial. Esta experiencia le enseñó la importancia de brindar a estas mujeres la oportunidad de narrar sus duras experiencias y de castigar a los autores del delito a fin de ayudar a las víctimas a que cierren las heridas. Sin este proceso, las cicatrices de las víctimas tardarían mucho en desaparecer.

47. **El Sr. Flinterman** hace referencia a la cuestión de la violencia contra la mujer en relación con el artículo 6 de la Convención y dice que según tiene entendido se está adoptando, o se tiene previsto adoptar, una serie de medidas contra la violencia, como la Iniciativa conjunta de lucha contra la violencia sexual. No obstante, no se mencionaron medidas para luchar contra la impunidad. Pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para enjuiciar a los autores de este tipo de delitos y garantizar que no escapan de la justicia, y qué importancia concede el Gobierno a la lucha contra la impunidad.

48. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) agradece a los miembros del Comité las sugerencias concretas hechas hasta el momento, que procurarán poner en práctica al regresar a su país. Respecto de la cuestión de cambiar las formas negativas de pensar, explica que no hay un único plan global, sino que, en razón de que la cuestión de las costumbres tradicionales está relacionada con tantos aspectos de la vida de la mujer, desde la educación hasta el matrimonio, entre otras, hay distintos programas y campañas en muchos ámbitos. En relación con las costumbres que afectan la educación, por ejemplo, el Ministerio de Educación se encarga de combatir la discriminación contra las niñas por parte de los padres que consideran que sólo es importante educar a los niños. Para contrarrestar este estereotipo cultural, el Ministerio realiza

campañas dirigidas tanto a las muchachas que asisten a la escuela como a los padres, presentando como modelos a mujeres que han tenido tanto éxito como los hombres. Los resultados son satisfactorios: los padres están comenzando a enviar a sus hijas a la escuela cada vez más, incluso en las provincias en que la idea de la inferioridad de la mujer está muy arraigada. A nivel regional, frecuentemente se intercambian experiencias con otros países a fin de aprender sobre la experiencia adquirida en otros lugares y sobre los aspectos que pueden mejorarse. Tal vez sea necesario institucionalizar u oficializar estos intercambios.

49. Se están adoptando medidas para determinar cuáles costumbres tradicionales son positivas y cuáles negativas. En el marco de la divulgación del concepto de los derechos relacionados con el género, el próximo paso es luchar contra la idea de que si algo persiste desde hace mucho tiempo, debe mantenerse necesariamente. Para ello, es preciso que las personas comprendan que la sociedad que creó estas costumbres puede eliminarlas cuando sus efectos son negativos.

50. Aún no se ha recibido una respuesta de la UNESCO sobre el proyecto de concienciación. El Gobierno elaboró y presentó varios proyectos a los donantes a fin de obtener financiación, pero no ha recibido respuestas. Tal vez los asociados para el desarrollo del país no respondan porque un proyecto en particular no se ajusta a sus prioridades. La República Democrática del Congo considera importante que se impulse este programa y, cuando sea posible, el propio Gobierno asignará recursos para su ejecución.

51. **La Sra. Kamwanya Biayi** (República Democrática del Congo), en relación con las medidas contra la impunidad, dice que el primer paso del Gobierno fue la reforma judicial, que se llevará a cabo con la ayuda del Banco Mundial y la Unión Europea, con el objeto de garantizar que el sistema judicial funcione correctamente y que los autores de delitos terribles ya no gocen de impunidad.

52. Uno de los elementos de esta reforma es la capacitación de los jueces y los magistrados de todos los niveles, entre otras cosas para familiarizarlos con los conceptos jurídicos de otros países. Otro componente es la aceleración del proceso judicial. Así pues, el Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia envió una delegación a una ciudad en la que se detuvo a hombres acusados de haber cometido violaciones de menores, y exigió que el caso se llevara a juicio y se

condenara a los hombres. Esa exigencia se cumplió, lo que causó un verdadero alivio a las víctimas.

53. Estas iniciativas, que en algunos casos se ejecutan con el Ministerio de Derechos Humanos, son muy importantes para alentar a las víctimas a denunciar a sus atacantes, con la garantía de que se enjuiciará a los autores del delito. El Ministerio de la Condición de la Mujer y la Familia publica versiones impresas y en vídeo de relatos de mujeres víctimas de la violencia que decidieron hablar en lugar de guardar el silencio tradicional. Estos relatos promueven el empoderamiento de otras víctimas. El UNFPA y otros organismos de las Naciones Unidas colaboran con este proyecto.

54. **La Sra. Vasika Pola Ngandu** (República Democrática del Congo) confirma que se está revisando el Código de Familia. Muchos artículos discriminatorios se derogaron y otros están en vías de modificarse. No obstante, cabe señalar que a veces no se trata de un error del Código, sino de las actitudes de los hombres y las mujeres por influencia de la cultura y la tradición. Por ejemplo, una mujer que tiene derecho a heredar el patrimonio de su marido difunto, puede ser objeto de amenazas contra ella o sus hijos y tal vez prefiera renunciar a la herencia a correr el riesgo de reivindicar sus derechos. Por lo tanto, el factor decisivo es no sólo sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos sino alentárlas a hacerlos valer.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.